



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 381-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 24 de octubre del 2016.

VISTO:

El Informe N° 440-2016-MDSJB-HGA-AYAC-GIP, de fecha 24 de octubre del 2016, de la Gerencia de Infraestructura Pública; Informe de Gerencia Municipal N° 261-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 24 de octubre del 2016, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, mediante Informe N° 440-2016-MDSJB-HGA-AYAC-GIP, de fecha 24 de octubre del 2016, la Gerencia de Infraestructura Pública, remite el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Instalación de los Servicios de Protección Contra Inundaciones y Acondicionamiento de Espacios de Esparcimiento en la Quebrada de Chaquihuaycco, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", nombre Reformulado del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LA CANALIZACION EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO ENTRE EL PUENTE APURIMAC Y EL JR. LOS ROSALES PROG.+410, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", 2180296 (SNIP N° 233877), el mismo que ha sido evaluado por la Gerencia de Infraestructura Pública, acuerdo a la directiva del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, dentro del plazo establecido, declarado viable a través del formato SNIP N° 16, con un presupuesto total de Quince Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 95/100 Soles (S/. 15,189,654.95), ha sido declarado aprobado y recomienda su aprobación bajo acto resolutivo; asimismo la Gerencia Municipal mediante Informe de Gerencia Municipal N° 261-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 24 de octubre del 2016, recomienda su aprobación con acto resolutivo;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista aprobó la Directiva N° 001-2016-MDSJB/A, "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyecto de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho"; mediante Resolución de Alcaldía N° 274-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 15 de julio del 2016

Que, conforme a la Ley N° 27293 que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802 y por el Decreto Legislativo N° 1005 y 1091, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 102-2007-EF modificado por Decreto Supremo N° 185-2007 y 038-2009-EF y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas concordantes que regulan la ejecución de las obras públicas, establecen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por la Entidad;

Que, conforme a la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y Decreto Supremo N° 102-2007-EF, modificado por Decreto Supremo N° 185-2007-EF que aprueba Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, y Decreto Supremo N° 176-2006-EF, que aprueba la Directiva para la Programación Multianual de la Inversión Pública, mediante las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia

WILBER P. MUNAYLLA
FEBATARIO VI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



obligatoria, aplicada a los Proyectos de Inversión Pública, que ejecuten las Entidades y Empresas del Estado, durante la fase de Pre Inversión y Post Inversión. Este proyecto es declarado viable mediante el Formato SNIP N° 16 registrado en el banco de proyectos a nivel de inversión pública;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Instalación de los Servicios de Protección Contra Inundaciones y Acondicionamiento de Espacios de Esparcimiento en la Quebrada de Chaquihuaycco, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", nombre Reformulado del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LA CANALIZACION EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO ENTRE EL PUENTE APURIMAC Y EL JR. LOS ROSALES PROG.+410, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", 2180296 (SNIP N° 233877), declarado viable a través del formato SNIP N° 16, con un presupuesto total de Quince Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 95/100 Soles (S/.15,189,654.95), y registrado en el Banco de Proyectos en la Fase de Inversión Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el presente Proyecto de Inversión Pública se ejecutará por la modalidad de Contrata o Administración Indirecta.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER el plazo de ejecución del proyecto - Obra señalada en el Artículo Primero de la presente Resolución; será de nueve (09) meses, computados a partir de la suscripción del respectivo contrato.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura Pública y demás instancias administrativas, para su conocimiento y fines, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méa. Mardenio Guillén Cancho
ALCALDE

